

# Resumen de la Ley de Cuidado de Niños en Guarderías en Carolina del Norte

## ¿Qué es el Cuidado de Niños en Guarderías?

La ley define cuidado de niños en guarderías como :

- Cuidar de tres o más niños menores de 13 años sin parentesco con ud.
- recibir cuidado de una persona sin parentesco
- con regularidad , por al menos un día por semana
- por más de cuatro horas al día pero menos de 24 horas.

Es sólo cuando todas estas condiciones existen que la regulación es requerida. El Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte es responsable de regular las guarderías. Esto es hecho por la División del Desarrollo Infantil y Educación Temprana. El propósito de regulación es de proteger el bienestar de niños mientras están lejos de sus padres.

La ley que define el Cuidado de Niños está en el Estatuto Artículo 7, Capítulo 110. La Comisión de Cuidado Infantil de Carolina del Norte es responsable de adoptar leyes y ver que se cumplan. Algunos condados y ciudades en Carolina del Norte también tienen requisitos locales de zonificación para los programas de guardería.

## Licencias Calificadas por Estrellas

Las casas que cumplen con los requisitos mínimos para tener una Guardería recibirán una licencia con una estrella. Los programas que escogen estándares más altos pueden solicitar una licencia de dos a cinco estrellas. El número de estrellas de un programa es basado sobre el nivel de la educación del operario y los estándares del programa.

## Centros de Cuidado Infantil

Se requiere que un Centro de Guarderías Infantil tenga una licencia como tal si cuidan de más de 6 niños en una casa o si cuidan de 3 o más niños en un lugar que no es una residencia (casa). Los Programas auspiciados por grupos religiosos pueden estar exentos de algunas regulaciones que se describen abajo si prefieren operar sin tener una licencia que les acredite. Los programas que funcionan por menos de 4 meses consecutivos, tales como: campamentos de verano están exentos del requisito de tener licencia. Las Guarderías infantiles pueden voluntariamente someterse a estándares más elevados para recibir una licencia con una calificación más elevada. Los Centros de Cuidado Infantil serán visitados al menos una vez al año para asegurar que están siguiendo los requisitos que la ley establece y para recibir asistencia técnica de parte de Consultores de Cuidado Infantil.

## Abuso, Descuido o Maltrato de Niños

Todas las personas tienen la responsabilidad de reportar, cuando hay sospecha de abuso, descuido o maltrato infantil. El abuso ocurre cuando un padre o el cuidador lastiman o permiten otro lastimar a un niño físicamente o emocionalmente. El abuso también puede ocurrir cuando un padre o el cuidador pongan a un niño en riesgo de ser lastimado seriamente o permitan otra persona le exponga a este riesgo. El descuido también ocurre cuando un niño no recibe el cuidado apropiado, la supervisión, la disciplina o cuando un niño es abandonado. **La ley de Carolina del Norte requiere a cualquier persona que sospeche que en una Guardería Infantil hay maltrato a niños o descuido, el reportar el caso al Departamento de Desarrollo Infantil y Educación Temprana, llamando al 919-527-6500 o 1-800-859-0829.** El reporte puede ser anónimo. Una persona no puede ser tenida responsable por un reporte hecho de buena fe. El operador del programa debe notificar a los padres (por escrito), cuando se ha comprobado maltrato o si se ha expedido una Acción Administrativa contra la Guardería Infantil. **La ley de NC requiere que cualquier persona que sospeche de abuso o descuido infantil lo reporte a la División de Servicios Sociales de su Condado.**

## Como reportar una Problema

La ley de Carolina de Norte requiere que el personal de la División de Desarrollo Infantil y Educación Temprana investigue un lugar donde se cuidan niños cuando se reporta una queja. Los proveedores de Servicio de Guardería Infantil que violan la ley o las reglas pueden enfrentar una Acción Administrativa y pueden tener la licencia suspendida o revocada. Si cree que un proveedor de guardería no cumple con los requisitos, o si tiene preguntas, llame por favor la División de Desarrollo de Infantil y Educación Temprana al **919-527-6500** o **1-800-859-0829**.

## Revisando Archivos

Un archivo público es mantenido en la oficina principal de la División en Raleigh para cada centro licenciado. Estos archivos pueden ser vistos durante horas de trabajo o solicitados a través del sitio web de la División en [www.ncchildcare.nc.gov](http://www.ncchildcare.nc.gov); o, solicitado contactando la División al **1-800-859-0829**.

Las Guarderías de Cuidado Infantil deben de cumplir con los siguientes requerimientos.

## Revisión de Antecedentes Criminales del Personal

El Administrador de una Guardería Infantil debe de tener al menos 21 años y una Credencial de Administrador en Niñez Temprana de NC o su equivalente. Los Maestros Líderes deben de tener al menos 18 años y tener la Credencial de Niñez Temprana de NC o su equivalente. Si el Administrador y el Maestro Líder no cumplen con este requerimiento, deben de obtener este nivel en el término de 6 meses de la fecha en que fueron contratados. El personal menor de 18 años deben de estar bajo la supervisión de personal que al menos tenga 21 años. Todo el personal debe de completar las horas de entrenamiento requeridas cada año, incluyendo ITS-SIDS para personal que cuida de niños menores de 1 año. Al menos una persona del personal debe de completar el Entrenamiento de Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias en Guarderías Infantiles En Enero 1, 2013 el HB 737 se hizo efectivo, indicando que antes que una persona comience a trabajar en una Guardería, debe de haber aprobado la Revisión de Antecedentes Penales. La revisión de Antecedentes Penales se debe realizar cada 3 años.

## Radios de Personal/Niños

Radio es el número de personal que se requiere para supervisar un determinado número de niños. Esta tabla debe de estar en un lugar visible en la guardería y la puede encontrar en el sitio de Internet de la División bajo "Provider Documents"

Edad	Radio	Tamaño del Grupo
0-12 meses	1-5	10
12-24 meses	1-6	12
2 años	1-10	20
3 años	1-15	25
4 años	1-20	25
Edad Escolar	1-25	25

El radio se debe de cumplir de acuerdo al niño más pequeño en el grupo.

## Espacio y equipo

Debe de haber cuando menos un espacio de 25 pies cuadrados por niño en el interior y 75 en el exterior. El exterior debe tener cerca. El equipo en el interior debe de estar limpio, ser seguro, bien mantenido, adecuado a las edades, al tamaño, fuerte y no peligroso.

**Récords.** Las Guarderías deben mantener registros exactos de la asistencia de niños, inmunizaciones y números de teléfono de emergencia. También un registro de simulacros de incendio mensuales y simulacro de Encierro por Seguridad (lockdown).

**Currículo.** La División no tiene preferencia por algún currículo. La División mantiene una lista de currículos aprobados para niños de 4 años en nuestro sitio de Internet. Los planes de actividades deben de estar disponibles para los padres y deben de mostrar balance entre actividades. Los cuartos deben de estar arreglados para facilitar que los niños exploren y usen los materiales disponibles por sí mismos.

**Salud y Seguridad.** Los niños deben de tener sus vacunas. Se debe de conservar la higiene del lugar en las áreas y equipo que usan los niños. Las comidas y los bocadillos deben ser nutritivos, con porciones suficientes. Se debe de ofrecer comida al menos cada 4 horas. Inspectores de Salud, Incendios y Construcción visitan los centros para asegurarse que están cumpliendo con los requerimientos. Se debe permitir a los niños actividades en el exterior todos los días (si el clima lo permite) y tener un lugar y tiempo para descansar. Las guarderías deben de completar el Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias.

**Transportación.** Las casas familiares de guardería que proporcionan transporte para niños deben cumplir con todas las leyes de vehículos, incluyendo inspección, seguro, licencia, y requisitos de restricción. Los niños nunca pueden quedarse solos en un vehículo y se debe observar el radio personal-niños.

**Disciplina y Manejo de Conducta.** Cada programa debe tener una política escrita de la disciplina, lo debe discutir con padres, y les debe dar a los padres una copia cuando el niño es matriculado. Los cambios en la política de disciplina deben ser compartidos con padres por escrito antes que entrar en vigor. El castigo corporal (golpear, abofetear, u otra disciplina física) es prohibido en todos los centros. Los programas religioso-patrocinados que notifican la División del Desarrollo de Infantil y Educación Temprana que castigo corporal forma es parte de su instrucción religiosa es exenta de esa parte de la ley. La ley y las reglas son desarrolladas para establecer requisitos mínimos. La mayoría de los padres quieren más que el cuidado mínimo. El recurso de la guardería y agencias de referencia pueden proporcionar ayuda a escoger cuidado de calidad. Para más información sobre guardería de calidad, los padres pueden visitar los Recursos en el sitio web de la Guardería en [www.ncchildcare.nc.gov](http://www.ncchildcare.nc.gov). Para más información de la ley que gobierna contacte la División de Desarrollo Infantil y Educación Temprana al **919-527-6500** o **1-800-859-0829**, o visite nuestra página a [www.ncchildcare.nc.gov](http://www.ncchildcare.nc.gov).

**Este resumen será colocado en un lugar visible de acuerdo con GS 110-102**



División de Desarrollo de Niño y Educación Temprana  
NC Departamento de Salud y Servicios Humanos  
820 South Boylan Avenue  
Raleigh, NC 27669

Revisado Marzo 2016